



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 110/2017.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN PAPANTLA,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 110/2017.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
PAPANTLA, VERACRUZ².

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**XALAPA, VERACRUZ, SEIS DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el escrito de solicitud de admisión de pruebas supervenientes, presentado por el representante suplente del Partido del Trabajo, al cual anexa un disco compacto.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO. Por cuanto hace al escrito presentado por el representante suplente del partido del Trabajo, ante la oficialía de partes de este Tribunal Electoral, con fundamento en lo dispuesto

¹ Por conducto de su representante suplente ante el consejo municipal de Papantla, Veracruz.

² Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV).

por el artículo 359 del Código Electoral del Estado, se tienen por ofrecidas las pruebas en vía de supervenientes; sin embargo con la finalidad de salvaguardar el principio de igualdad procesal, antes de proveer sobre su admisión o desechamiento, déjese a **vista** de los interesados por un término de **tres días** a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convengan, en el entendido que una vez transcurrido el plazo, el Secretario General de este Tribunal Electoral, deberá certificar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, que da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

RIN 110/2017 Y SU ACUMULADO EN EL
RIN 28/2017.

AL C.
MTRO. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

El que suscribe el C. DORA LUZ SOSA URCID, en su carácter de Representante Suplente del Partido del Trabajo con personalidad debidamente reconocida en autos al rubro citado de la manera más atenta solicito:

Por medio del presente escrito y para mejor proveer, estando a la fecha el presente recurso en periodo de instrucción vengo a exhibir dos escrito de fecha 1 de Julio del 2017 recibido el día 3 de Julio del año en curso recibido por el Órgano Público Local Electoral 125 perteneciente al Municipio de Papantla, Ver., y el otro con fecha 1 de Julio del 2017 recibido el día 3 de Julio del presente año en donde se solicitó copias certificadas o proyecto de acta de sesión de fecha 30 de Junio del presente año y medio magnético de la versión estenográfica de sesión de la misma fecha; ante la misma autoridad mencionada. Y la cual hasta el momento no han sido entregadas para exhibirlas ante su respetable señoría para que sean tomadas como PRUEBAS SUPERVENIENTES en el presente expediente las tenga por bien recibidas y las tome en consideración en el momento procesal oportuno de dictar dicha resolución.

De igual forma exhibo CD. Correspondiente a la sesión de fecha 30 de Junio del año en curso con relación a las documentales antes mencionadas para que sean tomadas como PRUEBAS SUPERVENIENTES en el presente expediente las tenga por bien recibidas y las tome en consideración en el momento procesal oportuno de dictar dicha resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto fundado en los artículos 361 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y Art. 16 Párrafo 4° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral; de la manera más atenta pido sean tomas en cuenta al momento de resolver el presente recurso.

ATENTAMENTE:
"UNIDAD NACIONAL TODO EL PODER AL PUEBLO"
XALAPA, VER. A 5 DE JULIO DEL 2017.



DORA LUZ SOSA URCID